

**RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2020, de la Directora General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, por la que se dispone la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, de la ampliación de la bolsa de empleo temporal, convocada mediante Resolución del Director General en fecha 29 de octubre de 2019, de la categoría de cocinero y cocinera, de las áreas geográficas 1, 3, 5 y 9.**

**Primero.-**

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2019, del director General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS), se convocó la ampliación de la bolsa de empleo temporal de las categorías de cuidador o cuidadora, enfermero o enfermera y cocinero o cocinera. (DOGV 8669,04.11.2019).

**Segundo.-**

Por parte de la Comisión de bolsas, finalizado el trámite de comprobación de los requisitos exigidos y méritos alegados, se elevó propuesta para su aprobación por la Directora General, de la relación de solicitantes de la categoría de cocinero/a correspondientes a las áreas geográficas 1, 3 5 y 9 a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, a excluir provisionalmente indicando el motivo/s de exclusión.

**Tercero.-**

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se procede a aprobar el listado provisional de personas admitidas, con indicación de la puntuación obtenida, y excluidas, que consta como Anexo a la presente Resolución, de la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de cocinero/a, áreas 1, 3, 5 y 9, y a ordenar la publicación de los nombres de los solicitantes que conforman el listado de personas admitidas y excluidas con carácter provisional en la página *bolsaempleoivass.es*

**Cuarto.-**

Por razones de urgencia se establece un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que las personas interesadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho y en su caso, subsanen o completen su solicitud o documentación, aportando las pruebas pertinentes y documentación justificativa.

**Quinto.-**

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de IVASS mediante solicitud escrita donde se indicará el motivo de alegación así como se aportará en su caso la documentación justificativa de lo alegado.

Los escritos de alegación deberán presentarse en el registro de entrada de los Servicios Centrales de IVASS sites en la C/ Amadeo de Saboya, nº 2, Valencia 46010, Avenida del Puerto, nº 108, Valencia 46022, en los Servicios Territoriales de Castellón, sites en C/ Tenerías, nº 43 bajo, Castellón, 12003; en los Servicios Territoriales de Alicante, C/ Emilio Hernández Selva, 117-Elche, 03205 o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo

16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

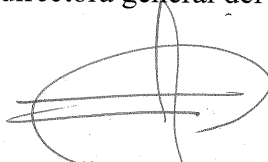
En cualquier caso se deberá enviar copia de las alegaciones, dentro del plazo de presentación, a la dirección de correo electrónico: *convocatorias\_ivass@gva.es*

**Sexto.-**

Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, la referida comisión de bolsas formulará propuesta a la directora general, que dictará Resolución que se publicará en la página *bolsaempleoivass.es*, aprobando con carácter definitivo la relación de personas admitidas, con expresión de su puntuación, y la relación de personas excluidas, si las hubiere, con indicación del motivo.

València, 10 de marzo de 2020

La directora general del IVASS



Noelia Martí Beltrán